



PLAN DE IGUALDAD



VOCALÍA DE MUJER Y
DEPORTE

FEBRERO DE 2021



FEME CV Federació d'Esports
de Muntanya i Escalada
de la Comunitat Valenciana

FEM FEDERACIÓ
Fem Muntanya



1.- JUSTIFICACIÓN.....3

2.- ANÁLISIS.....7

3.- PLAN DE ACCIÓN 8

4.- CRONOGRAMA..... 8

5.- EVALUACIÓN 9

6.- PRESUPUESTO..... 9



1.- JUSTIFICACIÓN

En las sociedades avanzadas, el principio de igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas, constituye un indicador de progreso y prosperidad. Es, además, una categoría que atraviesa todos los ámbitos: social, económico, político, cultural y por supuesto, también el deportivo.

Las dinámicas históricas venían apartando a mujeres y niñas de la práctica deportiva, de manera que, las estructuras generadas en relación al deporte (federaciones, clubes, estamentos deportivos) se fueron estableciendo, naturalmente, en función de prácticas mayoritariamente masculinas.

Afortunadamente, esta realidad se ha venido transformando en las últimas décadas, por diversos motivos: incorporación masiva de niñas y mujeres al deporte, puesta en marcha de políticas activas de igualdad, menor tolerancia social en torno a la discriminación, reformas en la legislación y normativa deportiva, etc.

Con todo, nos enfrentamos aún a una realidad de desigualdad en el mundo del deporte en general, así como en actividad federativa en concreto. Las estadísticas nos muestra una menor práctica femenina en relación a la masculina, menor reconocimiento a las deportistas de alto rendimiento, menor presencia en puestos de gestión y decisión de federaciones, en estamentos técnicos, arbitraje; discriminaciones indirectas en competiciones, premios, retribuciones, dietas; los medios de comunicación deportivos siguen prestando mayor atención al deporte practicado por hombres y, a menudo, encontramos a las mujeres tratadas como objeto decorativo o reclamo sexual en pódiums o publicidad deportiva. Invisibilizando a mujeres deportistas, entrenadoras, árbitras, etc.

También constatamos un considerable vacío de estudios con enfoque de género en aspectos físicos y psicosociales de las mujeres en el deporte, como cuestiones relacionadas con la nutrición, entrenamiento, aspectos hormonales, cláusulas anti embarazo, maternidad y carrera deportiva, etc.

Pero sin duda el lastre más pesado, por su peso en la tradición y en la socialización, son los estereotipos y roles de género. Un amplio espectro de prejuicios y creencias aprehendidas y reproducidas de manera inapreciable, que perviven en la conciencia colectiva y que contribuyen a menospreciar lo femenino en el deporte, o a sobrevalorar lo masculino.

Estereotipos como la fuerza física, la autonomía, el conocimiento técnico, la seguridad, la protección, el arrojo, la valentía, el riesgo, la templanza, etc., siguen atribuyéndose al simbólico de lo masculino. Frente a la dependencia, la emocionalidad, la intuición, la debilidad, la aprensión, la indecisión, etc., atribuidos a lo tradicional femenino.

Los deportes de montaña no son ajenos a este relato, tanto en estadística como en pervivencia de estos estereotipos y mitos.



La propia FEDME reconoce que *“Los deportes de montaña siguen siendo un ámbito mayoritariamente masculino, la participación de la mujer se mantiene ligeramente por encima del 20%”*.

Desde la perspectiva jurídica no debería ser así ya que la norma suprema no deja lugar a dudas:

“el artículo 14 de la Constitución española proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Por su parte, el artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas”

No se trata de conseguir las condiciones de igualdad, es mucho más que aspirar a las cuotas. El ansiado 50-50 que por Ley debemos exigir se queda corto sino se incluye la perspectiva del género en la práctica y gestión del deporte. **Ello supone estudiar las diferencias existentes entre mujeres y hombres en las condiciones, necesidades, índices de participación, acceso a los recursos, acceso al poder y a la toma de decisiones.**

Las autoridades locales representan los niveles de intervención más adecuados para combatir la discriminación, ya que pueden implementar acciones concretas en favor de la igualdad y la incorporación de la perspectiva de género a través de la normativa, en los siguientes conceptos:

En 2006 se aprobó la **Carta Europea para la igualdad de mujeres y hombres en la vida local**, destinada a los gobiernos locales y regionales de Europa, haciendo mención al deporte en su artículo 20 sobre la “cultura, deporte y tiempo libre”.

Los signatarios de dicha Carta, entre otros compromisos, deben **implementar o promover**, cuando sea conveniente, medidas que permitan:

- Asegurar a mujeres, hombres, chicos y chicas el beneficio de un **igual acceso a las instalaciones y a actividades deportivas, culturales y de tiempo libre**;
- Animar a mujeres, hombres, chicos y chicas a **participar en igualdad en deportes** y en actividades culturales, incluidas aquellas que tradicionalmente han sido consideradas principalmente como «femeninas» o «masculinas»;
- Animar a **asociaciones artísticas, culturales y deportivas a promover actividades culturales y deportivas que critiquen una visión estereotipada de las mujeres y de los hombres.**

A nivel estatal, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en su artículo 29 indica que todos los programas públicos de desarrollo del deporte deben incorporar la efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución.



Asimismo, el gobierno ha de promover el deporte femenino y favorecer la efectiva apertura de las disciplinas deportivas a las mujeres, mediante el desarrollo de programas específicos en todas las etapas de la vida y en todos los niveles, incluidos los de responsabilidad y decisión.

Esta norma supuso un punto de inflexión que marca un importante cambio – **por lo menos en teoría**– ya que se pasa de la voluntad a la obligatoriedad de respetar el principio de Igualdad en todos los ámbitos de la sociedad, incluido el deporte, y en su referencia a programas específicos nos anima a pensar que ello incluye por lo tanto no solo igualdad, sino inclusión de la perspectiva de género.

Después de la aprobación de esa Ley, el Consejo Superior de Deportes, en enero de 2009, en su papel de gestor público del deporte en España, y partiendo de los principios incluidos en la Declaración de Brighton sobre la mujer y el deporte, promovió e impulsó un “Manifiesto por la igualdad y la participación de la mujer en el deporte” dentro de las actuaciones del Plan integral de promoción del deporte y la actividad física. Ahí sí que por fin de forma expresa se habla de perspectiva de género.

En el manifiesto se indica que el deporte y la actividad física, por su potencialidad educativa y mediática, **constituyen un motor de cambio social** y contribuyen desde hace tiempo a promover la igualdad entre mujeres y hombres. Y como medidas a poner en marcha, se concretan en diversas que tienen **incidencia directa en las competencias que los ayuntamientos tienen en este ámbito**:

1. *Utilizar las posibilidades que ofrece el **deporte como vehículo de formación** de las personas y como transmisor de valores, con el fin de superar prejuicios y estereotipos que impiden a las mujeres y a los hombres desarrollarse según sus expectativas personales y su potencial individual.*
2. *Incluir la **perspectiva de género en las políticas de gestión de la actividad física y el deporte para garantizar la plena igualdad de acceso, participación y representación de las mujeres, de todas las edades y condición, en todos los ámbitos y a todos los niveles: como practicantes, gestoras, dirigentes, entrenadoras, técnicas, árbitras, juezas, periodistas e investigadoras.***
3. *Introducir el **principio de igualdad de oportunidades** como una máxima de calidad en la gestión dentro de la responsabilidad social corporativa de todas **aquellas instituciones o entidades relacionadas con la actividad física y el deporte.***
4. *Facilitar el **acceso y promoción de las mujeres en el deporte de competición, favoreciendo su incorporación y reconocimiento deportivo y social en el alto rendimiento y posibilitando la conciliación de su formación académica, desarrollo personal y profesional.***
5. *Fomentar el **empleo de estrategias coeducativas en el ámbito escolar y deportivo, así como contextos de participación y práctica que faciliten la incorporación de chicas y de chicos a todo tipo de actividades como hábito permanente.***
6. *Asegurar la **formación con perspectiva de género de los y las profesionales de la actividad física y del deporte, de acuerdo con las exigencias que establece la normativa legal vigente para los diferentes niveles: universitario, formación profesional, enseñanzas técnicas y cursos de formación permanente.***



7. Promover la **investigación en materia de mujer y deporte** con el fin de que sirva de apoyo a políticas de igualdad efectivas en el deporte, así como para la aplicación de programas y elaboración de herramientas y otros materiales que permitan avanzar hacia una actividad física y deportiva cada vez más equitativa.
8. Apoyar la **formación de redes y equipos multidisciplinares en el ámbito deportivo** donde los/las profesionales expertos/as en igualdad y en deporte intercambien sus conocimientos y experiencias para favorecer la igualdad y eliminar las barreras que aún la dificultan.
9. Reflejar en **los medios de comunicación una imagen positiva de las mujeres en el deporte**, diversificada, exenta de estereotipos de género y como modelos de éxito personal, profesional y social.
10. Alentar a **patrocinadores para que apoyen el deporte femenino en su conjunto** y los programas que potencien la práctica deportiva de las mujeres.
11. Establecer desde el ámbito de la actividad física y el deporte **líneas coordinadas de actuación entre instituciones y organismos nacionales e internacionales** que se ocupan de promover la igualdad entre mujeres y hombres, con el fin de optimizar los programas y las acciones.

En la Comunitat Valenciana, las competencias son similares, en la Ley 2/2011 de 22 de marzo, del deporte y la actividad física de la Comunitat Valenciana queda establecido en los siguientes artículos:

Sección sexta. Deporte para la diversidad

Artículo 49. Principio de igualdad y no discriminación.

1. La libertad y voluntariedad han de presidir cualquier manifestación de carácter deportivo, en condiciones de igualdad, erradicando todo tipo de discriminación.

2. El deporte y la actividad física son medios idóneos de relación entre las personas, que con las debidas adaptaciones normativas forman parte de la política deportiva de la Generalitat.

3. Las administraciones públicas de la Comunitat Valenciana velarán por el mantenimiento de estos principios, mediante las medidas adecuadas en el uso de instalaciones, la convocatoria de actividades y campañas deportivas y la organización de competiciones.

Artículo 50. La adaptación de actividades e instalaciones.

1. El Consell Valencià de l'Esport exigirá el cumplimiento de las normas encaminadas a eliminar las barreras arquitectónicas en instalaciones de uso público de carácter deportivo.

2. Asimismo, propiciará la oferta de actividades y programas deportivos con respeto a la diversidad de las personas, en cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación.



2.- ANÁLISIS

Aun sabiendo que el problema de la desigualdad es una cuestión de amplio calado social, y que su solución formará parte del compromiso de muchos sectores que sobrepasan nuestras competencias (educativo, político, económico, etc.), la **Federación de Deportes de Montaña y Escalada de la Comunidad Valenciana (FEMECV)**, mediante este Plan de Igualdad asume el compromiso de contribuir a la cultura de la igualdad en nuestro ámbito:

- Trabajando para mejorar las cuotas de participación, revelando posibles impedimentos y favoreciendo un mayor protagonismo de niñas y mujeres.
- Así como a detectar y contribuir a la erradicar los estereotipos sexistas que puedan pervivir en nuestras estructuras o actividades.

Este Plan es fruto del trabajo que en la Federación llevamos desarrollando desde 2011, del compromiso que la presidencia y junta directiva asumimos entonces al poner en marcha el Proyecto Deporte y Mujer, hoy Vocalía de Mujer y Deporte, como *“medida de acción positiva dentro de la FEMECV al objeto de rectificar la desigual participación de mujeres y hombres en la práctica federativa de los deportes de montaña.*

Nuestro fin es promover y facilitar la participación femenina en condiciones de igualdad con la masculina, y hacerlo de manera transversal hacia todos los estamentos federativos; tanto a nivel orgánico de la FEMECV y los Clubes, como en el deporte base y las diversas disciplinas deportivas del montañismo en la Comunidad Valenciana.

¿Qué es un Plan de Igualdad en la FEMECV?

La ley orgánica 3/2007, define los planes de igualdad como un conjunto ordenado de medidas, adoptadas después de realizar un diagnóstico de situación, tendentes a alcanzar en la organización la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo.

El Plan de Igualdad será un compromiso de los órganos de decisión de la federación (Asamblea y Junta Directiva) por abordar la igualdad en nuestro ámbito federativo. Conseguir la igualdad no significa únicamente reconocer el deseado equilibrio numérico o paridad entre hombres y mujeres. Significa ir más allá, consistirá en remover y corregir los obstáculos que tradicionalmente han hecho que mujeres y niñas participen en menor medida y, en su caso, corregirlos. Las herramientas que la teoría de género nos ofrece son variadas: acciones transversales, acciones positivas, estrategia dual, etc.

El Plan será ese conjunto ordenado de medidas y acciones que, entre todos y todas, nos comprometamos a asumir, para hacer de la Federación un ámbito igualitario.



3.- PLAN DE ACCIÓN

El Plan de Igualdad de la FEMECV comienza con un diagnóstico de la situación de las federadas y federados, así como de la forma de organización de la FEMECV.

Estos datos nos conducen a un Plan de acción, que se organiza en base a la estructura federativa, estableciendo, en cada una de las áreas, al menos, un objetivo que nos ayude a conseguir el principio rector: introducir y garantizar la cultura de la igualdad en la FEMECV.

Acordamos también efectuar, mediante un sistema de indicadores, evaluaciones periódicas de todas las medidas. De manera que podamos conocer el avance de nuestras conquistas, y reformular nuevos retos.

La Coordinación del Plan se llevará a cabo mediante una Comisión de evaluación y seguimiento que liderará la Vocalía de Mujer y Deporte (2 mujeres), y además, por la presidencia y la gerencia.

Cada una de las acciones que se proponen en este plan están adaptadas a las distintas áreas de ejecución y su contenido se estructuran en base a una ficha **(ver anexo).**

ÁREAS FEMECV

ADMINISTRACIÓN

PRESIDENCIA

CLUBS

EVAM

ÓRGANOS TÉCNICOS

ORGANOS DE COLABORACIÓN

VOCALÍA MUJER Y DEPORTE

COMUNICACIÓN

ESTRUCTURA ACCIONES

OBJETIVOS

MEDIDAS

TIEMPO

INDICADORES

RECURSOS

4.- CRONOGRAMA

El presente Plan se establece para dos años. Siendo la primera evaluación en el primer año.

El inicio del Plan será a partir del diagnóstico de la situación de la mujer en la FEMECV y de la presentación de la Guía de lenguaje inclusivo de la FEMECV.



Las reuniones de la Comisión de evaluación y seguimiento serán preferentemente semestrales, y mínimo, anuales.

5.- EVALUACIÓN

La llevará a cabo cada área con la batería de indicadores propuesta, y será coordinada por la Comisión de seguimiento y evaluación.

6.- PRESUPUESTO

El Plan se financiará con presupuesto propio, siendo cada una de las áreas quienes efectuarán, a la firma del Plan, una previsión de gasto de cada uno de sus compromisos, y especialmente en la Vocalía de Mujer y deporte.

También tendrá una parte cofinanciada externamente que se dirigirá fundamentalmente a la formación en género, campañas de sensibilización y difusión interna del Plan. Esta financiación se solicitará a organismos públicos de igualdad y será evaluada y gestionada por la Vocalía de Mujer y Deporte en coordinación con la Gerencia.